

# LA LEY DEL SILENCIO

El gusto del secreto es propio de los Gobiernos autocráticos. Supone, a grandes rasgos, la evitación de formas de discusión. La entrada en el tema de opiniones, críticas o disidencias; incluso la movilización de fuerzas para impedir que medidas estudiadas o en curso de realización se lleven a cabo. Los Gobiernos autocráticos actúan por sorpresa. Es la política del "fait accompli", que, en general, tantas desgracias ha traído al mundo. El gusto por el secreto produce la censura. La censura es una limitación o, en los casos más agudos, una supresión de la libertad de prensa, de la libertad de información: de las de expresión, de las de opinión. Por esta vía se llega a prohibiciones más absolutas, puesto que sin información y sin examen de opiniones, el pueblo no tiene manera, por las vías de sus organismos, de actuar con respecto a medidas que pudieran parecerle lesivas.

Al declarar "materia reservada y secreta", por orden del presidente del Gobierno, "la documentación que se eleve al Pleno del Consejo de Ministros y hasta tanto haya recaído resolución de éste", el Gobierno se impermeabiliza de la opinión pública, la rechaza, la desconoce: se encierra en su propio "bunker" y sólo comunica su decisión sobre las materias de gobierno —en este caso, todas, puesto que la clasificación se refiere no a un tema, sino a todo cuanto se eleve al Consejo de Ministros— cuando ya están tomadas. Es una forma de censura que se ejerce directamente desde la Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa a los medios de información: se les comunica —como ha sido hecho en este caso— y se les sanciona, secuestra, reprime o suprime en caso de incumplimiento. La censura fue teóricamente suprimida en España por la llamada "Ley Fraga". Suprimió, en efecto, la censura previa u obligación por parte de los medios informativos de presentar a los organismos censores todos sus textos antes de ser impresos o distribuidos, y obligación también de suprimir o modificar según las instrucciones y órdenes recibidas aquello que no fuese permitido. Pero la Ley Fraga dejaba en pie una serie de limitaciones y sanciones de gran dureza, que llevaban a escritores, periódicos y medios de información a ejercer una autocensura que probablemente ocasionaba más destrozos psicológicos en la profesión que la censura anterior. Y materiales. Por esas limitaciones y sanciones han sufrido persecución, a veces grave, periódicos y periodistas. Se atribuye con demasiada ligereza a aquella Ley la relatividad de la libertad de prensa que aparece hoy en los medios informativos; la realidad es que se debe a la decisión profesional de asumir los riesgos y soportarlos. Y después a Gobiernos posteriores que han restringido el uso del artículo 2.º —el más amenazador— de esa Ley. Pero está en vigor y puede en cualquier momento volver a ser aplicada con toda su rudeza. Las autoridades actuales no tienen, felizmente, esa vocación.

Pero defienden su secreto. Ya el nuevo ministro de Información, señor Reguera Guajardo, suprimió las conferencias de prensa que continuaban a los Consejos de Ministros en dos etapas: En la primera rogó a los periodistas que limitasen o no hiciesen preguntas, en la segunda suprimió las reuniones y los diálogos. No se ha evitado así que ciertas deliberaciones trasciendan. Sobre todo en los temas de reforma política, sindical y económica. Es posible que por las indiscreciones, el Gobierno haya podido encontrarse con algunas presiones fuertes que hayan impedido o modificado sus planes, principalmente por parte de grupos de derecha. Las indiscreciones, aclarémoslo, no son cosa de periódicos, sino de aquellos que conociendo los planes o proyectos, lo han comunicado a los periodistas. Por otra parte, esos grupos capaces de ejercer presión no necesitan leer los periódicos para conocer los proyectos del Gobierno: los saben con mucha anticipación. No hay sorpresa para ellos. Seguirán conociéndolos ahora, pero, en cambio, no los sabrá esa clásica institución democrática no oficializada que se ha llamado "el hombre de la calle" (a partir de una frase inglesa, "the man in the street"). La sorpresa está reservada para él.

Esta forma de censura que de cuando en cuando se aplica que es la clasificación de materia reservada y secreta, está determinada por la Ley de 5 de abril de 1968, que dice que podrán ser declaradas materias clasificadas como reservadas y secretas aquellas cuyo conocimiento por personas no autorizadas pueda dañar o poner en riesgo la seguridad del Estado o comprometa los intereses fundamentales de la nación en materia referente a defensa nacional, la paz exterior o el orden constitucional. Parece abusivo que todo aquello que se eleve al Consejo de Ministros tenga estas características.

Incluyendo, naturalmente, la reforma política. El país no cree que esta



reforma deba ser objeto de la improvisación, aun del estudio profundo, de un Gobierno no representativo, aun reconociendo su buena voluntad y su afición a algunas formas democráticas. El país debe creer menos en esa afición y buena voluntad cuando del Gobierno emanan con frecuencia disposiciones o simples actos de subgobierno que contradicen las reglas de juego democrático. La aplicación de esta forma de censura es una de las más agudas medidas de contrademocracia que se han dado en estos últimos tiempos. Si se ha reconocido a la prensa, desde hace ya años, la virtud de ser lo que se ha llamado un "Parlamento de papel", es porque ha servido para aclarar, depurar, emitir conceptos en una etapa de transición, cuando los organismos de otra índole no han podido hacerlo por su propia constitución. Nadie va a impedir que los profesionales de la política teórica sigan ahora emitiendo sus juicios, pero se va a impedir que comuniquen su información. Quizá en la libertad de prensa es más sagrada aún la libertad de información que la de opinión.

La medida ha sido recibida con desagrado en estos medios. "Desafortunada decisión", dice "ABC" en su portada, y lo explica en un editorial: "... No lo olvidemos, el principio general de nuestras leyes en esta materia es el de la libertad informativa y, por otra parte, la probada responsabilidad de los órganos de información en España, suficiente garantía de una recta utilización de las fuentes informativas. Precisamente esa libertad en la información y la responsabilidad de los órganos de opinión son pilares sobre los que debe construirse la democracia. Esperemos que la nota de desdichada redacción no sea el contrario al buscado. Esperemos, en efecto, no volver a la época del rumor o de la hoja incontrolada y anónima, siempre de dudosa credibilidad como fuente informativa". En "Ya", Juan José Tomás Marco dice: "La medida es, a mi modesto juicio, antipolítica, y mucho más en estos momentos, en que se pone énfasis en la soberanía del pueblo. Si los gobernantes son mandatarios del pueblo —o deben serlo, en la más pura y verdadera estructura democrática—, no se comprende que sus mandatarios quieran tratar los problemas fundamentales de ese pueblo como algo secreto, perteneciente a ellos en particular. Este modo de proceder sí que puede comprometer el orden constitucional que se aspira a instaurar o que se dice que se está instaurando evolucionadamente, y que no puede ser otro que el orden constitucional democrático, que ha sido ya proclamado incluso por el Rey desde su juramento en las Cortes (...)" En "El País" un editorial dice: "Actitudes como la que comentamos revelan un muy bajo concepto por parte de nuestro Gobierno respecto al papel de la opinión pública en las democracias modernas y unos modos de corte burdamente autoritarios. Todo esto es lo contrario de lo que se podía esperar de un Gobierno que promete la democracia. Aunque quizá sea lo más lógico en el caso de un presidente que concede declaraciones a la prensa extranjera antes que a la española. El poder en España sigue

tratando a los ciudadanos como si fueran súbditos. ¿Hasta cuándo?.

¿Está defendiendo, con esta expresión aníma, la prensa española sus propios intereses? En este caso, sus propios intereses coinciden con los de la nación. Que los intereses del Gobierno no coincidan es sumamente grave.

"¡Luz y taquígrafos!", se dijo un día en España cuando se buscaba una definición de la democracia. Tal vez no sea académica, tal vez no sea suficiente, pero no se ha inventado otra más expresiva. Luz debe hacerse en todo lo que se refiere a la vida pública, y sí ha habido una etapa que la necesita específicamente es precisamente ésta. Si los propósitos del Gobierno son tan avanzados como promete a cada paso alguno de sus representantes, este Gobierno debe saber que la mayor fuerza en que puede apoyarse para ello es precisamente la de la opinión pública, de la que debe ser una emanación. Si no ha salido del pueblo, deberá hacer todo lo posible por ponerse a su tono, a su nivel y a su alcance.

¿Pueden estas críticas de los medios de información, tan reiteradas y tan explícitas, modificar la actitud gubernamental? Mucho hay que temer que no será así. Su declaración le convierte en impermeable e insensible. Reiteremos este extremo: no es el Gobierno el que aísla de sus materias al pueblo por esta vía, sino él el que se aísla. El que se priva de los beneficios de la discusión, el que rechaza "a priori" que "sus" reformas puedan ser objeto de crítica, de disensión o de modificación. Si prefiere que sean rechazadas después, cuando las haya decidido, que es únicamente cuando, según la nueva clasificación, podrán hacerse públicas, será por-

que tiene vocación de dimisionario. O porque tiene la fuerza suficiente —el famoso "principio de autoridad"— como para impedir cualquier rechazo. Como no parece que la dimisión sea el punto visible de este Gobierno, que tiene una vocación de permanencia mucho mayor que el que a su llegada coyuntural podía sospecharse, habrá que creer en que utilizará el principio de autoridad para que sus leyes, elaboradas en secreto, deliberadas en Consejos, Consejo de Estado o simplemente en Comisiones, denegadas a la oposición, con quienes los diálogos, prediálogos, anteconversaciones o negociaciones no son más que bazas gubernamentales hasta este momento, serán impuestas por alguna forma de fuerza. Es decir, por la vía más antidemocrática posible.

El Gobierno se está aislando cada día más del contexto de la realidad española. No vino con esa vocación, no vino con esas promesas; ni nos parece que fue para eso para lo que le nombró o designó el Jefe del Estado con el auxilio del Consejo del Reino, a falta de otros mecanismos que todavía no se han producido ni sabemos cómo se producirán, si es que se producen. Cada día que transcurre se da un paso atrás; el día en que no se da ese paso atrás, es porque se dan dos o más.

La declaración de materia reservada y secreta para todos los documentos que se eleven al Consejo de Ministros no es un pequeño paso atrás: es un enorme salto. A menos que lo que la mayoría de la opinión pública considera como "atrás" sea lo contrario de lo que considera el presidente del Gobierno, que ha cometido lo que tal vez no sea un error desde su punto de vista, sino una manera autocrática de gobernar. ■

## Amnistía con significado político y social

EL día 31 de julio de este año 1976, al conocerse el contenido de la amnistía otorgada en La Coruña, en el Consejo de Ministros presidido por el Rey don Juan Carlos, unos 300 presos comunes internos en Carabanchel y, posteriormente, otros presos en otras cárceles, se han amotinado para pedir que la autoridad competente regule o amplíe la amnistía de tal manera que llegue también a ellos.

Esta petición de los presos comunes no ha encontrado la acogida debida en los medios de comunicación por varias razones. También porque no se entiende suficientemente el significado político-económico-social de la delincuencia, de los controles sociales y, en concreto, de la amnistía.

A). Cuantitativamente, los números cantan, aunque nosotros nos tapemos los ojos. Según datos facilitados a la prensa después del Consejo de Ministros del 9 de enero de 1976, desde la fecha del indulto (25 de noviembre de 1975) hasta el 5 de enero de 1976 han sido puestos en libertad 8.274 internos por delitos comunes y 650 internos por delitos políticos. Este día 5 de enero quedaban todavía internados 7.417 personas.

Aunque la cifra de los comunes libertados es casi diez veces mayor que la de los políticos, los medios de comunicación han reflexionado casi únicamente sobre la parte política. El psicoanálisis puede descubrir razones de esta unilateralidad que a muchos sonrojarian, y que no van con los signos de los tiempos. Algunos se desprecupan de los presos comunes porque no les importan. Otros porque los creen distintos. Otros porque los desprecian

(¿se acuerdan ustedes de la carta abierta de una presa política que protestaba porque la asimilaban a las presas comunes?). Otros —más sinceros o más inteligentes—, porque caen en la cuenta que varios millares de personas marginadas en la cárcel les vienen muy bien para lograr sus fines políticos, para alcanzar sus metas empresariales o para camuflar sus "buenos" negocios...

En pocas palabras, las personas buenas marginamos a las personas malas. Pero... nos preocupamos de los presos políticos.

B). Cuantitativamente, el indulto y la amnistía de los delitos políticos por convicción difieren del indulto y de la amnistía de los delitos comunes. Todos lo sabemos. Pero no sabemos cuál merece más atención, cuál incide más profundamente en las instituciones privadas y públicas, cuál afecta más activa y pasivamente a la comunidad. (Damos por supuesto que en España, como primer paso, se reconozcan las libertades políticas, cuyo ejercicio facilitará el desarrollo de los demás derechos.)

Parece desacertado amnistiar los delitos políticos sin antes cambiar la legislación acerca de los derechos de asociación, de manifestación, de propaganda...

Mientras no se lleven a cabo esas modificaciones legales, se desaconseja sacar a la calle a muchos delincuentes políticos, pues quizá habría que volver a meterlos al día siguiente, por mantener su postura y su acción política (que en las naciones de nuestra cultura se consideran justas, nobles y necesarias para una convivencia humana).

Hasta aquí fácilmente logramos el asentimiento general. Pero, ¿por qué no aplicamos una argumentación similar (no idéntica) a los demás delincuentes? Bastantes criminólogos considerarán más sólida y más convincente esa argumentación en el campo de la delincuencia común.

¿Indultar a casi la mitad de la población reclusa, no supone la necesidad de modificar gran parte del Código Penal?

Importantes doctrinas sociológicas (la anómica, la subculturalista, la de etiquetación, la funcionalista, la radical, etcétera) hacen coincidir a eminentes especialistas (Cohen, Göppinger, Kaiser, López-Rey, Merton, Sutherland, Taylor, Young...) en un punto: la reconstrucción de la sociedad injustamente estructurada exige una atención más intensa que la resocialización de los condenados. El delito estructural perjudica más que el personal.

El XXV Curso Internacional de Criminología (Guayaquil, noviembre 1975) ha subrayado la urgencia de socializar las legislaciones penales que, como la nuestra, protegen tan descaradamente los intereses de los privilegiados por el status económico, familiar, profesional, etc., que sanciona ciertos delitos contra la propiedad privada más gravemente que contra la vida de las personas. La despenalización de hecho (que los Tribunales no apliquen la legalidad vigente por considerarla desfasada) no es solución; además, provoca la anomia y el desprecio a la ley.

C). Las modificaciones legales exi-

gidas por los derechos elementales —sociales— del hombre nos afectan a la mayoría de los ciudadanos pasivamente, puesto que muchos padecemos las irritantes injusticias sociales, mientras —y porque— unos pocos las disfrutan (así lo indica el Evangelio en varios pasajes. Cfr. González Faus, *La Humanidad nueva*, Tomo I — 1974—, páginas 101 y siguientes).

También nos afectan activamente. Mejor dicho, nos deben afectar, porque la remodelación ha de lograrse como los grandes mosaicos: con muchas piedras pequeñas. Cada ciudadano tiene su hueco que "tapar".

La amnistía no debe discriminar a los delincuentes (aunque formalmente sean reos de infracciones administrativas) y, lógicamente, debe eliminar las jurisdicciones especiales, aunque tal o cual tradición secular vaya en otra dirección. La unidad de jurisdicción no será unidad mientras haya dos jurisdicciones. Todos los ciudadanos han de someterse a la misma autoridad judicial, sin excepciones (sólo excluimos algunos supuestos en tiempo de guerra).

La amnistía, finalmente, nos cuestiona a todos sobre la necesidad de que corrijamos (no sólo legalmente) las irritantes diferencias sociales que, como afirma Helder Cámara, renuevan constantemente la violencia establecida. Si no fomentamos la evolución pacífica, irrumpirá la revolución sangrienta. ■ A. BERISTAIN, Director del Departamento de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de San Sebastián.